



**PROCESO SELECTIVO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE
AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES**

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio publicados el 30 de abril de 2019:

- Serán considerados aptos para pasar al segundo ejercicio los opositores que hubieran obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar el número total de 40 opositores, siempre y cuando el número de respuestas acertadas sea igual o superior al 40% del cuestionario, es decir 16 preguntas contestadas correctamente.
- Aquellos opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como `nota de corte`, donde se fijarán los 50 puntos necesarios para superar el ejercicio, se considerarán igualmente aptos aunque se supere el número de opositores fijado en el punto anterior.

Las puntuaciones directa y transformada mínimas para superar el ejercicio son las siguientes:

Puntuación directa mínima (Aciertos)	Puntuación transformada (Calificación)
33	50